

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 102-2008

Guatemala, 18 de Junio de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente de varias instituciones de la Administración Central, con el propósito de regularizar la ejecución de diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", en virtud de las modificaciones que en materia de recursos humanos se ejecutaron en la nómina de sueldos del mes de junio del presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria mencionada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **452** de fecha **16 JUN. 2008**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada institución involucrada en la presente gestión, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	TOTAL
17	Presidencia de la República	11	11	42,000.00	42,000.00	42,000.00
109	Ministerio de Gobernación	11	11	662,651.00	662,651.00	679,675.00
		21	21	15,874.00	15,874.00	
		31	31	1,150.00	1,150.00	

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	TOTAL
23	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	3,630.00	3,630.00	3,630.00
227	Ministerio de Educación	11	11	2,803,800.00	2,803,800.00	6,320,100.00
228	Ministerio de Educación	11	11	1,648,500.00	1,648,500.00	
229	Ministerio de Educación	11	11	1,867,800.00	1,867,800.00	
60	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	65,000.00	65,000.00	65,000.00
54	Ministerio de Economía	11 31	11 31	63,350.00 7,000.00	63,350.00 7,000.00	70,789.00
57	Ministerio de Economía	11	11	439.00	439.00	
123	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	118,000.00	118,000.00	1,116,010.00
124	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11 31	11 31	970,450.00 27,560.00	970,450.00 27,560.00	
139	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	33,330.00	33,330.00	33,330.00
291	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	4,412,000.00	4,412,000.00	7,286,694.95
296	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	21	2,712,562.95	2,712,562.95	
301	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	82,952.00	82,952.00	
302	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	79,180.00	79,180.00	
TOTAL :						15,617,228.95

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCION	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>15,617,228.95</u>	<u>15,617,228.95</u>
Presidencia de la República	<u>42,000.00</u>	<u>42,000.00</u>
Funcionamiento	42,000.00	42,000.00
Ministerio de Gobernación	<u>679,675.00</u>	<u>679,675.00</u>
Funcionamiento	679,675.00	679,675.00
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>3,630.00</u>	<u>3,630.00</u>
Funcionamiento	3,630.00	3,630.00
Ministerio de Educación	<u>6,320,100.00</u>	<u>6,320,100.00</u>
Funcionamiento	6,320,100.00	6,320,100.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>65,000.00</u>	<u>65,000.00</u>
Funcionamiento	65,000.00	65,000.00
Ministerio de Economía	<u>70,789.00</u>	<u>70,789.00</u>
Funcionamiento	70,789.00	70,789.00
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>1,116,010.00</u>	<u>1,116,010.00</u>
Funcionamiento	1,116,010.00	1,116,010.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>33,330.00</u>	<u>33,330.00</u>
Funcionamiento	33,330.00	33,330.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>7,286,694.95</u>	<u>7,286,694.95</u>
Funcionamiento	7,286,694.95	7,286,694.95

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 15,617,228.95)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Plinio I. Meléndez Lozano
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

